

RESOLUCIÓN EXENTA 2137

SANTIAGO, 10 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**EL FUTBOL DE LO URBANO A LO RURAL EN COMPETENCIA 2015 II PARTE**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta 1251 que aprueba el convenio de transferencia de fecha 19 de junio de 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), el Gobierno Regional podrá destinar hasta el 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades deportivas que determine, y que sean efectuadas tanto por las Municipalidades, como por instituciones privadas sin fines de lucro;

2.- Que, entre las actividades deportivas aprobadas por el Gobierno Regional, se encuentra la actividad denominada "**EL FUTBOL DE LO URBANO A LO RURAL EN COMPETENCIA 2015 II PARTE**"

3.- Que, por Resolución Exenta 1251 de 2015, se aprueba convenio de transferencia de fecha 19 de junio de 2015, celebrado entre este Gobierno Regional y el CLUB DE DEPORTES HURACAN

4.- Que, por un error involuntario, existe un error en la cláusula segunda del referido convenio, correspondiente al cuadro de ítem de gastos.

5.- Que, acorde a lo anterior es necesaria la rectificación de la cláusula, antes descritas.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** la rectificación del convenio transferencia para el desarrollo de la actividad denominada "**EL FUTBOL DE LO URBANO A LO RURAL EN COMPETENCIA 2015 II PARTE**", celebrado con fecha 19 de junio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CLUB DE DEPORTES HURACAN**, aprobado por Resolución Exenta 1251 de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su

Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, RUT 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CLUB DE DEPORTES HURACAN**, RUT 65.725.210-7, representada por **OSCAR MONTERO PEÑALOZA**, RUT 6.438.333.7, ambos domiciliados en Las Aralias N°807, de la comuna de SAN BERNARDO, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 19 de junio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada **“EL FUTBOL DE LO URBANO A LO RURAL EN COMPETENCIA 2015 IIPARTE”** . El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1251 de 25 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“SEGUNDO.....:

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.907.800.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	83.300.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	.-
TOTAL		1.991.100.-

DEBE DECIR:

“SEGUNDO: El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.907.800.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	83.300.-
TOTAL		1.991.100.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CLUB DE DEPORTES HURACÁN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **OSCAR MONTERO PEÑALOZA**. Lo anterior consta en certificado N° 226, otorgado por la secretaría municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, con fecha 06 de marzo de 2015.

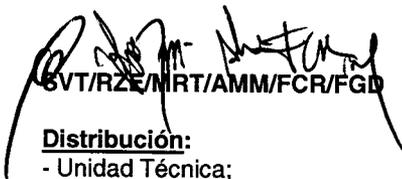
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Oscar Montero Peñaloza / Representante Legal // Club de Deportes Huracán // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Civiles;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes;

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

“En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, **RUT 61.923.200-3**, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, **RUT 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **CLUB DE DEPORTES HURACAN**, **RUT 65.725.210-7**, representada por **OSCAR MONTERO PEÑALOZA**, **RUT 6.438.333.7**, ambos domiciliados en Las Aralias N°807, de la comuna de SAN BERNARDO, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio transferencia con fecha 19 de junio de 2015, mediante el cual la Entidad Receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios correcta ejecución de la actividad denominada “**EL FUTBOL DE LO URBANO A LO RURAL EN COMPETENCIA 2015 IIPARTE**”. El referido convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1251 de 25 de junio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en rectificar la cláusula segunda del convenio de transferencia, correspondiente al cuadro de ítem de gastos, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, quedando en los siguientes términos:

DONDE DICE:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.907.800.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	83.300.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	.-
TOTAL		1.991.100.-

DEBE DECIR:

“**SEGUNDO:** El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.907.800.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	83.300.-
TOTAL		1.991.100.-

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

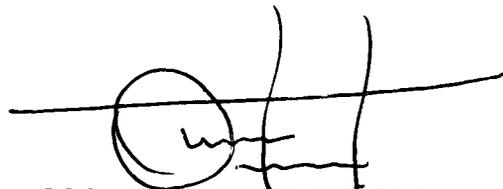
Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto supremo N°674, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CLUB DE DEPORTES HURACÁN**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **OSCAR MONTERO PEÑALOZA**. Lo anterior consta en certificado N° 226, otorgado por la secretaria municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, con fecha 06 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



OSCAR MONTERO PEÑALOZA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DE DEPORTES HURACÁN



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/RT/AMM/FCR/FGD